



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13660

Viernes 28 de Mayo de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 167 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-184 a XIII-187 2-3
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-148 a XXI-151 3
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 64 y 65 3-4
Año 2021 - Res. N° XXVIII-128 a XXVIII-131 4
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 164 a 166, 168, 170 a 172 y 210 4-6
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-41 a XV-46 6-7

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2021 - Accto. Plen. N° 4979 7-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 58 a 67 10-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**Resolución N° 167/21-MIEP
Rawson 29 de marzo de 2021.**

VISTO:

El Expediente 2087/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Cushamen, suscripto el día 01 de Marzo de 2021, protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 1, Folio: 204 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, con fecha 03 de marzo del 2021, el cual tiene como objeto destinar el aporte a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 2 MONOAMBIENTES»;

Que conforme a las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio, la Provincia aportará la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.608.558,44), a pagarse en SEIS (6) cuotas iguales de PESOS SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 601.426,40), que será aplicado en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra mencionada en el Considerando anterior;

Que a fojas 68 consta la Reserva del Gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.608.558,44);

Que en consecuencia, corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2021 por la suma indicada en el Considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$ 3.608.558,44) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 01 -Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejerci-

cio 2021.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Municipales.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO RAMON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-184

06-05-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOSARDO, Silvia Beatriz (MI N° 17.200.554 - Clase 1965), en un (1) cargo de Director Titular en la Escuela N° 85 de jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N°32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-185

06-05-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROMERO, Susana Laura (MI N° 16.244.322 - Clase 1962), a partir del 01 de abril de 2018, en un (1) cargo Vicedirector de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 422 de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-186

06-05-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ABALOS, Elsa Ricarda (M.I. N° 11.207.009 - Clase 1954), a un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 460 de la localidad Sarmiento, a partir del 01 de agosto de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo

lo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-187 **10-05-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CASPARY, Miriam (M.I. N°16.859.878 - Clase 1964) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-148 **28-04-21**

Artículo 1°.- Aprobar la Licencia Política con goce íntegro de haberes al agente FLORES, Marcelo Fabián (Clase 1972 - M.I. N° 22.673.227) Cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado VI - Categoría 14 con 36 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N°164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Tecka, a partir del 10 de Diciembre de 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Otorgar Licencia Política con goce íntegro de haberes al agente FLORES, Marcelo Fabián (Clase 1972 - M.I. N° 22.673.227) Cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado VI Categoría 14 con 36 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de Diciembre de 2023 en los términos establecidos en el Artículo 60° Inciso 2 dela Ley XVI N° 46.-

Res. N° XXI-149 **28-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente AVICOLLI, Betina Sonia (Clase 1977 - M.I. N° 25.906.615) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado III - Categoría 7, con

30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-150 **29-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ARIAS, Vanesa Analía, (M.I. N° 30.965.438 - Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-151 **04-05-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas sesenta y seis (366) horas guardias profesionales activas realizadas por la señora MARTINEZ PERDOMO; María de Jesús (Clase 1991 - M.I N° 95.926.255) con funciones como Médica en el Puesto Sanitario Paso del Sapo del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 64 **13-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación delo dispuesto en el Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa la locación de las instalaciones del «Casino de Suboficiales de Esquel» ubicado en calle 9 de Julio N° 556 de la mencionada ciudad, a cargo del Señor Domingo Faustino NAPAL D.N.I N° 21.518.257 por el término de doce (12) meses, a partir del día 01 de mayo de 2021 y hasta el día

30 de abril de 2022, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) mensuales conforme a los considerando s que anteceden, encuadrándose el presente trámite en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 8), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 263, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2021 Jurisdicción 09 –SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 – Sub parcial 01 -Finalidad 1 - Función 210: PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00).-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) para el Ejercicio Financiero 2022. -

Res. N° 65 **13-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración .dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «MG PHARMACORP» (CUIT 30-70818609-7) en concepto de adquisición de diez mil (10.000) boquillas descartables para equipos alcoholímetros discriminadas de la siguiente manera: ocho mil (8.000) de inserción horizontal Drager 7510 por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 668.000.-) Y dos mil (2.000) de inserción vertical Drager 7410 o 7510 por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 36.100.-); elevándose a un monto total de PESOS SETECIENTOSGUATRO MIL CIEN (\$ 704.100.-) Factura original «B» N° 0010-00002654 de fecha 28 de abril de 2021, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 349/2021 del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de' la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.5. - Bienes de consumo / Otros bienes de consumo / Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales, Ejercicio 2021.-

Res. N° XXVIII-128 **04-05-21**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Feliciano Enrique CURAQUEO (D.N.I N° 21.021.463, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia

del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-129 **05-05-21**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución XXVIII N° 311, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°. - RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Mayor Eduardo Enrique DAVIES, D.N.I 24.926.674 - Clase 1975, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Carta Documento N° 46277857, en virtud de los considerandos que anteceden».-

Res. N° XXVIII-130 **05-05-21**

Artículo 1°.- TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso Extraordinario Revisión contra el Oficio N° 57/2020 AP (SR), incoado por la Oficial Subinspector Maricel Rocio SANCHEZ (D.N.I N° 38.300.499 - Clase 1994).-

Artículo 2°.- RECHAZAR el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la Oficial Subinspector Maricel Rocio SANCHEZ (D.N.I N° 38.300.499 – Clase 1994).-

Res. N° XXVIII-131 **05-05-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Comisario de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General VASQUEZ, Cristian Fernando (D.N.I. N° 26.607.701, clase 1978) a partir del 28 de febrero de 2021.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Comisario de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 164 **23-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados en la Obra: «REPARACIONES DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN DE GAS, EN ESC. N° 43 DE COMODORO RIVADAVIA», por la firma ADORATI, JORGE ROMUALDO, CUIT N° 20-08009890-2.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 439.276,50); será imputado en el SAF 88 - Programa 29

- Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 165 **29-03-21**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 007/21 tramitada por el Expediente N° 2284/2020-MIEP correspondiente a la Obra: «REMODELACION INTEGRAL NUCLEO SANITARIO ALUMNOS EN ESCUELA N° 710 - PUERTO MADRYN» a la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.465.823,97), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar su oferta ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.465.823,97) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.369.359,87) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 96.464,10) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 166 **29-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS y CUBIERTA DE TECHO EN LAS ESCUELAS N° 172 Y 472 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 03 del Expediente N° 000655/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 44/2020Expediente N° 114/2020-MIEP y que ejecutara la firma GRAN VIA S.A., CUIT N° 33-71524549-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 91.950,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 44/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 168 **29-03-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a Subsecretaría de Obras

Públicas a contratar con la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar el «Estudio de la dinámica Costera de Playa Unión y propuestas de protección», por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.897.000.00) por ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.897.000.00) de la siguiente forma: SAF 88 - Programa 20- Actividad 01- Inciso 03 -Partida Principal 04 - Parcial 01 - Fuente de financiamiento 4.04 -Ejercicio 2021.-

Res. N° 170 **31-03-21**

Artículo 1°.-ADJUDICASE a la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, la Obra: «PROVISION E INSTALACION DE DOS CALDERAS NUEVAS, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE CALDERAS Y REJAS EXISTENTES EN ESCUELA N° 169 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.338.362,80), con un plazo de entrega de Sesenta (60) días corridos, por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los interés provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL QUINIEN- TOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.077.593,25) en el SAF 88 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial I - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021; la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 347.457,56) en el SAF 88 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021, y la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 1.913.312,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 171 **31-03-21**

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de asiento de funciones del agente QUIÑENAO, Mario Raúl (M.I N° 21.969.725 - Clase 1970) - Clase II - Agrupamiento/ Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, en la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, ambas dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 11 de agosto de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Autorizar el cambio de asiento de funciones del agente QUIÑENAO, Mario Raúl (M.I N° 21.969.725 - Clase 1970) - Clase II - Agrupamiento/ Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, en la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, ambas dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Res. N° 172 31-03-21

Artículo 1°.-RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Sr. AUTERI, Alberto Ornar DNI: 12.834.578, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en el SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 210 20-04-21

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 201/21 MIEP el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 04/21, Obra: «Construcción Sistema Cloacal Primario y Emisario Submarino de Descarga - Zona Norte» en Comodoro Rivadavia, agregado de fojas 181 a 372 del Expediente N° 000714-MIEP-21".-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-41 04-05-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente VILLANUEVA, Diego Martin (M.I. N° 24.794.248 - Clase 1975) cargo Jefe División Técnica I - Sección Técnica Administrativa - Clase XIV - Agrupamiento Técnico como Segundo Jefe de Zona Noroeste - Clase XVI - Agrupamiento Jerárquico, desde el 25 de junio de 2020 y hasta el 06 de septiembre de 2020.

Artículo 2°.- ABONAR al agente VILLANUEVA, Diego Martin (M.I N° 24.794.248- Clase 1975) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe División Técnica I - Sección Técnica Administrativa - Clase XIV - Agrupamiento Técnico y el cargo de Segundo Jefe de Zona Noroeste - Clase XVI - Agrupamiento Jerárquico, desde el 25 de junio de 2020 y hasta el 06 de septiembre de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 30 - Administración de Vialidad Provincial Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se

cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio2021.-

Res. N° XV-42 05-05-21

Artículo 1°.- Abonar al agente ROBERTS LOZANO, Jonatan Alexis (M.I. N° 32.220.182 - Clase 1986) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Oficial de 3ra - Electricista – Clase VI - Personal Técnico y el cargo de Capataz General - Clase XII - Personal Obrero, desde el 27 de noviembre de 2019 y hasta el 12 de agosto de 2020.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-43 11-05-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente ROA, Cristian José (M.I. N° 22.934.661 - Clase 1972) a cargo de Jefe de Sección II - 2do Jefe de Personal – Clase XV - Agrupamiento Jerárquico en el cargo de Jefe División I - Jefe de Personal - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico y a la agente RUBINO, Pamela Eliana (M.I. N° 28.046.398 – Clase 1980) a cargo de Jefe de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe de Sección II - 2do. Jefe de Personal - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico, dependientes de Secretaría General, a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 18 de Marzo de 2021.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente ROA, Cristian José (M.I. N° 22.934.661 - Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe de Sección II - 2do Jefe de Personal— Clase XV – Agrupamiento Jerárquico y el cargo de Jefe División I - Jefe de Personal - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico y a la agente RUBINO, Pamela Eliana (M.I. N° 28.046.3911- Clase 1980) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de Sección II - 2do Jefe de Personal - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico, dependientes de Secretaría General, a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 18 de Marzo de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-44 11-05-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente IRIBARREN, Rubén Armando (M.I. N° 24.839.282 - Clase 1976) cargo Jefe Sección Administrativa - Patrimonio – Clase XII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe División Administrativa I – Deposito Central - Clase

XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Suministros, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 04 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente IRIBARREN, Rubén Armando (M.I. N° 24.839.282 – Clase 1976) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefe Sección Administrativa - Patrimonio - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa I - Deposito Central - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Suministros, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 04 de marzo de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1- Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-45 11-05-21

Artículo 1°.- Exceptuarse el dictado del presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32° Punto 3 de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Debito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 106 a la agente Silvia Verónica VALENZUELA (DNI N° 16.432.846, Clase 1963) de la Planta Permanente - Agrupamiento Técnico, Clase XIV, Jefe de División Técnica I, desde el 01 de Enero de 2021 y hasta el 21 de Julio de 2021.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, CINCUENTA Y CUATRO (54) días de licencia correspondientes al año 2019 y CINCUENTA Y DOS (52) días de licencia correspondientes al año 2020 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF301- Administración de Vialidad Provincial-Programa 17- Construcciones Mejorativa - Actividad 1- Conducción e Inspección de Obras. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-46 11-05-21

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente FUERTES, Rugo Javier (M.I. N° 25.335.541 - Clase 1976) cargo de revista Oficial de 3ra - Mecánico - Clase VI - Agrupamiento Obrero como Chofer de Primera – Clase VIII - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente FUERTES, Rugo Javier (M.I. N° 25.335.541 – Clase 1976) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial de 3ra - Mecánico - Clase VI - Agrupamiento Obrero y el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministe-

rio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4979/2021-

Rawson (Chubut), 21 de mayo de 2021.-

Los Ministros subrogantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

CONSIDERARON:

Estos autos caratulados: «JUZGADOS LABORALES DE TRELEW S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO RAWSON» Expte N° 1948 F° 134 Año 2020 Letra «J» - STJ.

DE LOS QUE RESULTA:

Que a fs. 268 a 274vta de autos, se agrega el escrito «INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO» dónde la Sra. Gisela Soledad CLAVIO, con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo GRIFFTHIS, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9572/21SL y dónde, en el punto VI. PETITORIO, solicita: «... a) se tenga por presentado el presente recurso jerárquico; b) se suspendan los efectos del acto administrativo impugnado; c) se eleven las actuaciones al Pleno del Superior Tribunal de Justicia a fin de que resuelva el presente recurso jerárquico; d) se haga lugar a la recusación planteada; y e) al pleno del Superior Tribunal de Justicia, se haga lugar al presente recurso jerárquico y se revoque la Resolución N° 9572/21SL...».

Que, mediante la Resolución referida y cuya copia se agrega a fs. 255/258vta, se resolvió «... 1°) APLICAR LA SANCIÓN DE CESANTÍA (art. 47 inc. «e» del RIG cc. art. 47° II «a» de la Ley I N° 74) a la agente Gisela Soledad CLAVIO D.N.I. N° 32.686.063, Legajo N° 2870, Oficial Superior con prestación de servicios en los Juzgados Laborales de la Circunscripción Judicial III -Trelew- y cuyos demás datos obran en autos, por la comisión de hechos acreditados en el presente sumario administrativo, por haberse determinado su responsabilidad administrativa, de conformidad a lo normado en el Art. 10 incisos «a» y «c»; 54 inc. c) del Reglamento Interno General; Art 20 inc. g de la Ley V N° 174...»

Que la Resolución se notifica en fecha 29/03/2021, conforme las constancias obrantes, vía correo electrónico a la agente cesanteada y a su abogado patrocinante (fs. 259/260/261) y mediante cédula al domicilio real (fs. 263 y vta con informe del oficial notificador) y a su letrado (264 y vta).

Que a fs. 265 se verifica una constancia, de fecha 30/03/2021, que da cuenta que «... la agente Gisela Soledad Clavio se presentó a prestar tareas en el día de la fecha en su horario habitual de ingreso. Habiendo sido notificada con fecha 29 de marzo de 2021 de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9572/21 SL, a través de la cual se dispuso su cesantía, y atento a la ejecutoridad de los actos administrativos dispuesta en la Ley I N° -18, se expone a la Sra. Clavio, -quien había sido asesorada por su representación letrada en el sentido de presentarse en su lugar de empleo-, sobre lo anteriormente mencionado, y en virtud de ello, esta se retira de los Juzgados Laborales, siendo las 9.00... «. Que la misma lleva la firma de la Sra. CLAVIO, del Prosecretario Jefe subrogante Darío MESA y de la Secretaria de Refuerzo Dra. Amorina TESTINO.

Que en virtud de la recusación con causa planteada por la defensa, a fs. 275 se agrega el apartamiento del Ministro VIVAS y a fs. 278 la del Ministro PANIZZI quien, en su calidad de Presidente del Superior Tribunal de Justicia y proveyendo de mero trámite, dispone integrar el Pleno a tenor de lo establecido en el art. 17° apartado a) de la Ley V N° 174, con los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones conforme el orden establecido en el sorteo de fecha 29/03/2021 (RSA N° 9571/2021-SL - B.O. N° 13618).

Que a fs. 279 se notifica a la recurrente y su letrado de la providencia arriba citada.

Que a fs. 281 se agrega constancia de la notificación (INODI N°221363) de la integración a los Sres. Presidentes de la Cámaras de Apelaciones, Dr. Heraldo Enrique FIORDELISI (por Puerto Madryn); Dr. Aldo Luis DE CUNTO (Trelew) y Claudio Alejandro PETRIS (Esquel) quienes, conforme al orden sorteado, deberían intervenir en autos.

Que a fs. 282 (INODI 221363-1) se agrega el informe de la Sra. Auxiliar Letrada de la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn quien da cuenta que el Dr. FIORDELISI se encuentra en uso de licencia médica (Art. 25 RIG) hasta el 26/04/2021.

Que, en vista de lo informado y mediante providencia de mero trámite, el Ministro PANIZZI (fs. 283) ordena integrar con la Sra. Presidenta de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Dra. Fernanda ZANATTA, que se notifica a la defensa conforme constancia de fs. 289.

Que a fs. 289 se agrega copia del AP N°4969/21 por el que se resuelve «...1) HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Ministros Mario Luis VIVAS a fs. 275 y Alejandro Javier PANIZZI a fs.278, conforme a los considerandos del presente... 2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme que fuere, autos para resolver....», lo que se notifica mediante correo electrónico de fecha 23/04/2021, conforme las constancias obrantes a fs. 290/2.

Que a fs. 294 se dispone integrar al mismo y suspender el llamado de autos para resolver, por haber finalizado la licencia médica de corta duración (art. 25 RIG) del primer subrogante legal,

Qué a fs. 297 se agrega el escrito «INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO» presentado por la Sra. Gisela CLAVIO,

con patrocinio letrado.

Que a fs. 301/vta. se agrega copia certificado del AP4978/21, donde se resuelve: «... 1°) RECHAZAR el recurso de reconsideración de fs. 297/298vta. conforme a los considerandos del presente...» y «...2°) DISPONER que prosiga el presente trámite según su estado...», y que se notifica conforme las constancias de fs. 303.

Y CONSIDERANDO:

Que la cuestión a resolver aparece, en principio, en forma clara. No se encuentra polémica sobre los hechos sino sobre la interpretación jurídica que, de sus efectos, se efectuara.

Que nuevamente se insiste con el argumento referente a que las faltas se encontraban plenamente justificadas.

Para ello, se reiteran partes textuales, se efectúan citas jurisprudenciales y legales alusivas a que la cesanteada se hallaba adherida a medidas de fuerza, que estaba alcanzada por la cobertura del inc. «k» incorporado por AP N°4890/20 pero no se observa ninguna crítica novedosa u original, sino tan solo la redundancia de conceptos que poco aportan a fin de lograr un cambio sobre la decisión recurrida.

Con ese repetido argumento, ya atendido en su momento por la Resolución N° 9572/21SL que se cuestiona, en modo alguno queda demostrado la inconsistencia de los fundamentos allí expresados para arribar al decisorio alcanzado y que, según se advierte de su simple lectura, giran en torno a que CLAVIO se ausentó sin cumplir con las reglamentaciones conducentes a la justificación de esas ausencias.

Que esas ausencias requerían de una justificación -previa- que la ex -agente recién cumple el 19/08/2020. Este dato pasa a ser central por cuanto determina que la misma incumple, a sabiendas, por cuanto no puede aceptarse que solamente «... se trató de una omisión involuntaria...» en el retardo para remitir la documental.

Se torna dificultoso sostener, como único argumento válido, que los hechos puedan quedar definitivamente comprobados con solamente una mera referencia a un intercambio de mensajes vía whatsapp que mantuvo CLAVIO con el encargado de las cuestiones administrativas de los Juzgados Laborales de Trelew.

Que respecto del acompañamiento de la documental respaldatoria que justifique encontrarse comprendida en la dispensa del inciso «k» establecida por el art. 3° del AP N° 4890, resulta necesario establecer una línea de tiempo para su interpretación.

Que el AP antes referido es de fecha 08/06/2020; que el envío de la documental se cumple por parte de CLAVIO el 14/08/2020 -fs. 189- y según RRRH del Superior Tribunal de Justicia el 19/08/2020 -fs. 32. Allí se acompaña: un certificado del jardín Kinderland de fecha 17/07/20; una nota de fecha 14/08/2020 con el logo de Movistar (fs. 158) que deja constancia que el Sr. GUTIERREZ -pareja de la Sra. CLAVIO (fs. 152)- trabaja para el grupo Telefónica y que se encuentra exceptuado del ASPO dispuesto por Decreto N° 297/20PEN; una constancia (sin fecha y sin datos ni referencias personales) con el logo de Movistar/Telefónica que refiere a

que su portador se encuentra asignado a tareas de control y mantenimiento de las telecomunicaciones; autorización provincial de circulación del Sr. GUTIERREZ de fecha 03/06/2020; alta de una empleada doméstica para asistencia y cuidado de personas (4ta categoría) por menos de 12 horas semanales de trabajo de fecha 16/07/2020; modificación del alta de la misma empleada doméstica para asistencia y cuidado de personas (4ta categoría) por más de 16 horas semanales de trabajo de fecha 17/08/2020.

Que aún con una mirada más flexible y permisiva respecto de la justificación de las inasistencias, que permitiría tener cierta tolerancia cuando se cumple con lo requerido unos días más tarde o cuando hayan existido razones exculpantes -debidamente acreditadas- de la tardanza basada en cuestiones de salud, fuerza mayor, etc, no se puede dejar de lado que, en el caso, CLAVIO tardó más de 2 meses en justificar que la misma podía estar alcanzada por el inciso «k» creado por el AP4890/2020.

De todo lo expresado se desprende claramente que la agente cesantea pudo contar con la totalidad de la documental, que ahora invoca, recién el mismo día en que la remitió a RRHH. Ya sea por desidia o por omisión, lo cierto es que no cumplimentó con la carga de acreditar una situación que requería «... previa justificación...» por parte del AP 4890, tal como se expresara al momento de su tratamiento por la Superintendencia Administrativa.

Que así, CLAVIO quedó sujeta a las consecuencias de su propia inacción y no tuvo la diligencia necesaria de su particular situación personal, a la que puso por encima de las previsiones reglamentarias establecidas lo cual es, a todas luces, improcedente.

Que los argumentos que expone la defensa relativos a la aplicación del principio del informalismo, propio del procedimiento administrativo, deben ser rechazados puesto que ese concepto no debe (ni puede) ser confundido con ausencia total de formas pues, de otra manera, acarrearía un caos administrativo inimaginable máxime si se trata de una agente que, antes de la declaración de su cesantía, expresa tener 11 años de antigüedad en el Poder Judicial.

Que lo mismo se puede decir su predisposición a «... colaborar...» en realizar tareas laborales o de «... su voluntad de realizar las mismas...» desde su hogar. Nada de ello surge en las presentes actuaciones.

Que, en contraposición a lo sostenido por la recurrente, no surge que la misma haya ofrecido hacer teletrabajo, salvo una mera referencia condicionante a una hora «... de 7 a 8...» (vd. RSA 9572/21 fs. 258) sino que, ante el pedido de una respuesta concreta a las reiteradas propuestas que al respecto le hiciera el Sr. Darío MESA, la misma responde «... No hay problema! Decime y coordinamos...» (vd. Fs. 21), coordinación que -a la luz de los hechos que nos han traído hasta este punto- evidentemente no ocurrió.

Que tanto la convocatoria a prestar servicios «latu sensu» o acreditar una situación de hecho para poder acogerse a una justificación -que exige del débito laboral por un determinado lapso temporal- es un deber de los agentes a consecuencia de la relación de empleo

público.

Se entiende así que las formas que permiten acreditar una situación especial, como en este caso, son de cumplimiento inexcusable y deben ser previamente acaudadas para que la eximente del débito laboral sea admitida pues, únicamente de esa manera, se autoriza un apartamiento del deber de asistencia conforme el CAPITULO VI - DE LAS LICENCIAS del RIG donde se establecen licencias «comunes» como la feria anual ordinaria, especiales (feria especial de invierno), particulares (casos de licencia por cuestiones médicas) o aquellas justificaciones excepcionales que, como el caso de este tiempo de pandemia, se verifican en Acuerdos del Tribunal.

Que el argumento referente a que entre los compañeros laborales «...voluntariamente, sea por solidaridad, colaboración o consenso, estuvieron de acuerdo en cubrir la concurrencia mínima al organismo...» no se compadece con las convocatorias que le hicieron tres veces los jueces, siendo que las pautas organizativas del personal de un Juzgado corresponden a los Magistrados, conforme lo expresa el Dr. KÖNIG (fs. 226fte) cuando al momento de contestar la pregunta 1 del pliego (fs. 206) dice«... Los jueces laborales tomamos las decisiones de manera colegiada y las comunicamos al personal a través del Juez a cargo de la Superintendencia Administrativa, por intermedio del Prosecretario Jefe Subrogante...»

Que los agravios contenidos en el recurso, no logran conmover el adecuado análisis que -de las principales cuestiones fácticas ponderadas durante el sumario- realizaron los Ministros a cargo de la Superintendencia Administrativa.

En efecto, el acto administrativo que dejó cesante a la recurrente se encuentra debidamente fundado y sustentado en los hechos que originaron la denuncia de los tres jueces del fuero laboral de Trelew por las ausencias de CLAVIO que, como allí lo expresaran, se remontan a mediados del año 2019.

Que con relación al principio de razonabilidad de la sanción de cesantía, la peticionaria se limita a manifestar su subjetiva disconformidad con la misma sin aportar ningún argumento de peso como para justificar la arbitrariedad que atribuye a la cesantía, siendo que la falta de antecedentes disciplinarios previos no resulta óbice para aplicar una medida expulsiva.

No corresponde, en este punto, indagar sobre cuestiones de oportunidad o conveniencia sobre el rumbo que tomó el asunto. Esta cuestión encuadra, a nuestro entender, en la zona de reserva de la Superintendencia Administrativa (ergo, la Administración), la que podrá someterse al límite al control jurisdiccional en su momento.

Y así, como reiteradamente lo ha sostenido este Tribunal siguiendo la doctrina de la Corte Federal (conf. Fallos 281:169; 249:243; 262:105; 294:36; 297:233; 307:1282; 312:1973, entre otros), la separación del cargo no es arbitraria cuando la conducta de un funcionario judicial es susceptible objetivamente de justificar la desconfianza de sus superiores, cuestión esta que se encuentra acreditada con el escrito de denuncia elevado por los tres jueces laborales de Trelew, que da inicio al presente trámite, y donde ya advertían sobre la

posibilidad de verificar hechos que pudieran dar lugar a la cesantía que hoy se cuestiona.

En definitiva, el dato fáctico que surge de forma incontrastable es que CLAVIO -sin perjuicio de las numerosas faltas que fueran detalladas y certificadas en el inicio de este sumario- no concurrió a prestar tareas por el lapso de 28 días acreditados por la instrucción y a lo que estaba obligada tanto por imperio legal, dado su carácter de dependiente del Poder Judicial, como por haber sido convocada a prestar servicios por parte de los jueces laborales en cumplimiento de guardias mínimas (avaladas por el Sindicato en el acta del 12/03/2020) y por no haber acreditado fehacientemente -en tiempo y forma- que estaba alcanzada la exención del débito laboral establecida por la incorporación del art. 3° del AP N° 4890 como inc. «k» de la dispensa establecida en el art. 4° del AP N° 4870/2020 (modificatorio del art. 1° del AP N° 4861/2020).

El servicio de justicia requiere de recursos humanos para dar soporte al mismo y para la prestación del mismo, se establece una estructura de personas (una burocracia profesionalizada según Max Weber) para que por medio de una forma de organizada, especializada y jerárquica del trabajo se alcance el fin de interés general de aquel servicio.

Entonces, resulta así que se pone de manifiesto una equivocada actitud asumida por CLAVIO en relación a su situación laboral, al permanecer ajena al cumplimiento de la obligación de acreditar en forma indubitable la documental que le era exigible, para abocarse a su realidad personal sin poner la mínima diligencia esperable sobre lo anterior. obtener, en forma previa, cuál era la decisión estatal que se adoptaría al respecto.

Ello refleja el dato que, particularmente, la cuestión de la justificación previa estaba reglada de antemano por el mismo AP4890/20 que la concedía y que el accionar de la empleada debía, obligatoriamente, atenerse a las disposiciones preestablecidas. La misma erró el camino y, desde un principio, soslayó el conjunto de obligaciones que sobre ella pesaban.

Ese temperamento adoptado por la recurrente, que viene a confirmar el dato objetivo de su prolongado ausentismo injustificado legalmente, sella la suerte del recurso y da finiquito al caso.

Para concluir, reiteramos que las razones invocadas por la recurrente no logran conmover lo dispuesto por la RSA, toda vez que la medida expulsiva allí resuelta por la Superintendencia Administrativa se sujetó a la reglamentación vigente, a la materialidad de los hechos por los que -a pedido de la totalidad de los Jueces Laborales de la ciudad de Trelew -se dió inicio al sumario administrativo, a los deberes ínsitos en la relación de empleo y, acreditada como que fuera la conducta de la cesanteada, no constituyen objeciones que permitan reputarla como irrazonable y, de esa manera, variar lo decidido.

Que respecto de la cuestión de género que, tardía y sutilmente, se intenta introducir en el escrito defensorista se dirá que, durante la vigencia de la dispensa dada por el inciso «k» arriba referido, hubo aproximadamente 31 casos que se acogieron a la misma, 26 de los cuales eran mujeres. Este número,

aún con la extemporaneidad de la presentación de la documental exigida, incluye a la hoy cesanteada.

Respecto de la pregunta retórica qué subyace en el escrito recursivo «... ¿Por qué nunca se le dio intervención a la Oficina de la Mujer del Superior Tribunal de Justicia en función de sus competencias y atribuciones?...» se dirá que la respuesta está ínsita en la misma pregunta.

La Oficina de la Mujer, creada por AP N° 4045/12, tiene las misiones y funciones oportunamente se le asignaran por AP 4428/16 y RSA N° 8518/13 por citar algunas.

Al respecto, y para mayor claridad, la OM/OVG ya ha expresado su posición al respecto cuando expresó «...Adicionalmente desde un aspecto eminentemente pragmático, no es posible que esta oficina intervenga a pedido de parte y se expida en expedientes en trámite, en cualquier fuero o jurisdicción, respecto de la aplicación o no de la perspectiva de género. Las intervenciones se tornarían inabarcables, dada la necesaria transversalidad en torno a la aplicación del enfoque de género y la cantidad de asuntos en los que se participaría y ese no fue el rol que se le asignó a la OM-OVG en su creación...» (conf. autos caratulados «Dr. BAEZ, Daniel Esteban (Fiscal Jefe Puerto Madryn) s/denuncia – Rawson- Expte. Adm. N° 1928 -Año 2019).

Por todo lo hasta aquí expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los arts. 178 inc. 1 de la Constitución Provincial y 20 inc. g) de la Ley V N° 174 y lo establecido en el Acuerdo Extraordinario 3555/06 y el art. 17 Ley op. cit:

ACORDARON

1°) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 268 a 274vta por Gisela Soledad CLAVIO D.N.I. N° 32.686.063, conforme los considerandos antes expresados.

2°) CONFIRMAR, en todos sus términos, la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9572/21SL

3°) HACER REGISTRAR, notificar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido que ello fuera, archívese.

El presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley V N° 174 y el Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15-STJ.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, con la firma de los Ministros subrogantes, que aquí certifico.

Fdo. Dr. Heraldo Enrique FIORELISI -digitalmente-
Fdo. Dr. Claudio Alejandro PETRIS -digitalmente-
Fdo. Dr. Aldo Luis DE CUNTO -digitalmente-
Fdo. Dr. José H.O. MAIDANA -Secretario-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 58

13-04-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Mi-

nisterio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTAY NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTAY SEIS CON 58 CENTAVOS (\$ 1.139.586,58) intereses incluidos, adeudada por el señor Juan José MOLINERO, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JUAN JOSE (03100), por el desembarco en el Puerto de Rawson de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (15.299) cajones/cajas de langostino, entre el 17 de Octubre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 59 **15-04-21**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa TAEX S.A., con domicilio en Av. Las Toninas N° 581 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3º y concordantes del Decreto Provincial N° 1540/16.-

Artículo 2º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa TAEX S.A. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta que la misma esté en correcto funcionamiento, de conformidad a las valores expresados en el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa TAEX S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4º.- Designese instructor sumariante a la Abogada Roxana Coronado, N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 60 **15-04-21**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega 2502 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3º y concordantes del Decreto Provincial N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta que la misma esté en correcto funcionamiento, de conformidad a las valores expresados en el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la

presente, para que la empresa TAEX S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4º.- Designese instructor sumariante a la Abogada Roxana Coronado, N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 61 **15-04-21**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa BARANO 2008 S.A., con Domicilio en calle Llamas Massini N° 3420 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3º y concordantes del Decreto Provincial N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa BARANO 2008 S.A. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta que la misma esté en correcto funcionamiento, de conformidad a las valores expresados en el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa BARANO 2008 S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4º.- Designese instructor sumariante a la Abogada Roxana Coronado, N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 62 **15-04-21**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., con Domicilio en Av. Las Toninas N° 636, del Puerto de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3º y concordantes del Decreto Provincial N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta que la misma esté en correcto funcionamiento, de conformidad a las valores expresados en el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa PESCA ECOPROM S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga

a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4º.- Designese instructor sumariante a la Abogada Roxana Coronado, N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 63 15-04-21

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L., con domicilio en calle Lavocat N° 96 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3º y concordantes del Decreto Provincial N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta que la misma esté en correcto funcionamiento, de conformidad a los valores expresados en el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa TAEX S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4º.- Designese instructor sumariante a la Abogada Roxana Coronado, N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 64 15-04-21

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A. por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3º y concordantes del Decreto Provincial N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta que la misma esté en correcto funcionamiento, de conformidad a los valores expresados en el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4º.- Designese instructor sumariante a la Abo-

gada Roxana Coronado, N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 65 15-04-21

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 913 a la empresa GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A. (PARQUE EOLICO CHUBUT NORTE), C.U.I.T. N° 30-71528922-5, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1376, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Nicolás Repetto N° 3676 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo) e Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A. (PARQUE EOLICO CHUBUT NORTE), C.U.I.T. N° 30-71528922-5, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1376, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Nicolás Repetto N° 3676 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- La empresa GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A. (PARQUE EOLICO CHUBUT NORTE) deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Deposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan:

1. La empresa deberá presentar el certificado de habilitación comercial y ambiental otorgada por el municipio.

2. Según lo mencionado en la DDJJ la cantidad de residuos peligrosos Y29 es 0.005 Tn. por lo cual deberá mencionar con que transporte y tratamiento en planta gestionará dicho residuo.

3. Según lo mencionado en la ampliación de la memoria técnica la empresa Vestas Service es quien genera los residuos peligrosos en el mantenimiento y los lleva al depósito de almacenamiento transitorio, por consiguiente se deberá solicitar las capacitaciones y nómina de personal destinado al manejo de dichos residuos peligrosos.

Artículo 4º.- La empresa GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A. (PARQUE EOLICO CHUBUT NORTE) deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las-VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al am-

biente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa GENNEIA VIENTOS DEL SUR S.A. (PARQUE EOLICO CHUBUT NORTE) deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 6º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de -extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa GENNEIA – VIENTOS DEL SUR S.A (PARQUE EOLICO CHUBUT NORTE) deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) Libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Comprobante de pago, en original, de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 66

15-04-21

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 713 a la empresa TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-68992145-7, con domicilio legal en calle Esmeralda N° 1376, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en Parque Industrial Pesquero s/n de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N°

35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-68992145-7, con domicilio legal en calle Esmeralda N° 1376, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en Parque Industrial Pesquero s/n de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA, deberá en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente Disposición, a fin de cumplimentar con las observaciones provenientes del Informe N° 066/DCOA/20 y el Informe N° 108/DCOA/20, que se detallan a continuación:

1. presentar el Plan progresivo de generación y procedimiento de gestión integral de Residuos Peligrosos.

2. Registro de capacitaciones: no se registra detalle de cursos que impliquen accidentes/incidentes ambientales, falta de recolección, derrames, rol de llamadas y manipulación de residuos peligrosos. Debe ampliar dicho Cronograma y/o especifique si se han tenido en cuenta en los numerados.

3. Plan de Contingencia: no se presenta un nuevo Plan. Debe mencionar acciones a seguir para el control del derrame, un adecuado plan de limpieza y recuperación de la zona afectada para minimizar el impacto ambiental. Incendio: no incluye números reemergencia. No se presenta el Rol de llamadas de emergencia. Además, los procedimientos que contemplen la totalidad de incidentes que involucren los residuos peligrosos generados por la empresa (Y6, Y8, Y9, Y12, Y34, Y35 e Y48 contaminados con las anteriores). Se solicita a la empresa que se amplíe dicho Plan.

4. Categorías sometidas a control: La empresa debe presentar nuevamente la Declaración Jurada correcta y completa en todos sus puntos, dado que constituye un instrumento legal, adjuntando memoria técnica con cálculos y detalles de la información incluida en punto 8.0. Debe tener en cuenta el instructivo de llenado disponible en la web: <http://ambiente.chubut.gov.ar/wp-content/uploads/2018/06/GRP-3.pdf>

5. La información/documentación presentada hasta el momento a pesar de estar actualizada sigue siendo insuficiente para finalizar el trámite, lo que implica presentación de información faltante. por ende, deben proceder a efectuar el pago de la Tasa establecida en el inciso j) del Artículo 83° de la Ley de Obligaciones Tributarias y remitir el comprobante original.

6. Deberá presentar un informe técnico mencionando las medidas tomadas en la contingencia ocasionada en fecha 12/02/2020 en el cual se provocó un derrame de la corriente Y9. El mismo deberá mencionar causas, cantidades, sector afectado, acciones que se llevaron a cabo, medidas precautorias y certificados de tratamiento de los residuos peligrosos generados. Se deberá comunicar a la firma que dicha acción debe tomarse en todos los incidentes que acontezcan en la firma, no solo la comunicación telefónica dando aviso del mismo.

7. En cuanto al libro de espumados y libro de actas de Residuos Peligrosos el mismo no se tomó vista dado que no se encontraba disponible al momento de evaluar dicho expediente.

8. Se deberá informar cuando se comience a utilizar el batán de combustible y presentar la auditoria del mismo por la Secretaria de Energía de la Nación.

Deberá presentar toda la documentación inherente al uso de agua de reuso para riego considerando el Decreto 1540/16-MAyCDS.

Artículo 4°.- La empresa TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, manifiesto, tipo de residuos, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción y otorgar el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut al 31/12/2019.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 67

22-04-21

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa BRAGOLI S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 25, Parque Industrial, de la localidad de Gaiman, por la presunta infracción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3° y concordantes del Decreto Provincial N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2°.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa BRAGOLI S.A. de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, hasta que la misma esté en correcto funcionamiento, de conformidad a los valores expresados en el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de

CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa BRAGOLI S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4°.- Designese instructor sumariante a la abogada Alicia MC LEOD, N° 17.644.105, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana CASTILLO, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina N° 160, Segundo Piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «GONZALEZ, Luis Julio S/Sucesión ab-intestato»(Expte. 30, Año 2021)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS JULIO GONZALEZ, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 26 de marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-21 V: 28-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora LUCIA CAROLINA LANZAFARME, en los autos caratulados «LANZAFARME, LUCIA CAROLINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 178; Año 2021), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Dado en Puerto Madryn a los 03 días del mes de

Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 26-05-21 V: 28-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FERREYRA, Luis German S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 239 Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor: FERREYRA, LUIS GERMAN para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Publicación por tres (3) días
Puerto Madryn, 29 de Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 26-05-21 V: 28-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por Subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LLAMAZARES, LILIANA ALICIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Llamazares, Liliana Alicia S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000085/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 22 de Abril de 2021.

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

I: 26-05-21 V: 28-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea García Abad, por Subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MACHESICH, MIGUEL ÁNGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos

caratulados: «Machesich, Miguel Ángel S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000231/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 29 de Abril de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaría

I: 26-05-21 V: 28-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REALES, LUIS FRANCISCO y REALES MARGARITA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Reales, Luis Francisco y Reales, Margarita del Carmen S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001877/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría

I: 26-05-21 V: 28-05-21

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de Celeste Ariet en autos caratulados «SKIEPCO LINO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte N° 163-2021) cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien en vida fuera LINO SKIEPCO para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 19 de Mayo de 2021.

FERNANDA BISCARDI
Secretaría

I: 27-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER,

Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUTIERREZ, Carlos Manuel y CASAROSA, María Cristina para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GUTIERREZ, CARLOS MANUEL y CASAROSA, MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 223/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 27-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rubilar, Elvio Ramón /Sucesión ab-intestato» (Expte.450 Año 2020) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.)

Publíquese por el término de tres días.
Puerto Madryn 29 de abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ALBERDI, José Félix s/Sucesión AB-Intestato» (Expte. 518, Año 2020), se cita y emplaza por el término de TREINTE (30) DIAS a herederos y acreedores de Don José Félix ALBERDI, mediante Edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 14 de mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez. Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Celeste Filomena SANCHEZ JARA, en autos caratulados «SADLEIR, MARIA ALICIA C/SOCIEDAD STEGMANN y SADLEIR y OTROS S/ORDINARIO (PRESCRIPCIONADQUISITIVA)». Expte. Nro. 10/2020, por Intermedio del presente edicto que se publicará durante DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, emplaza a los demandados: Sociedad Stegmann y Sadleir: Juan A. Stegmann; Roberto Hunt Sadleir; Nicolás Sadleir y Mary Hester Sadleir para que dentro de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Comodoro Rivadavia 15 de Abril de 2021.-

MANUEL H. PIS DIEZ
Juez

I: 27-05-21 V: 28-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREZ CARDENAS, FRESIA DEL CARMEN Y GODOY, CIRILO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ CARDENAS, FRESIA DEL CARMEN Y GODOY, CIRILO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001607/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 28-05-21 V: 01-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, por subrogancia legal, Secretaria única a mi cargo, en los autos caratulados «LUQUE, CELIA LUCIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 110-2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en

el término de treinta días se presenten a juicio.
Esquel (Ch), 03 de Mayo de 2021.
Publicación por 1 día

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 28-05-2021

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, por subrogancia legal, Secretaria única a mi cargo, en los autos caratulados «ALVAREZ, OSVALDO ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 109-2021) cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta días se presenten a juicio.
Esquel (Ch), 3 de Mayo de 2021.
Publicación por 1 día

MARCELO BEATOVE
Secretario de Refuerzo

P. 28-05-21

EDICTO

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «MOLLOJA GARNICA, Ángela Celeste S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 340/2021, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes, durante el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. Ángela Celeste MOLLOJA GARNICA, DNI 44.663.877, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, mayo 19 de 2012.

Dra. FLORENCIA PICHIL
Secretaria

I: 28-05 y 28-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado

de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana Castillo y Germán Mascarell Truant, cita y emplaza al demandado ADRIÁN MIGUEL GOMEZ para que en el término de CINCO (5) comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia de juicio (Art. 147, Art. 148 y Art. 364 del CPCC.), en los autos caratulados: «Mujica Carreras, Virginia c/GOMEZ, Adrián Miguel y Otra S/Desalojo» (Expte. N° 115 - Año 2021) mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de dos días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Mayo 06 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-05-21 V: 31-05-21

LAL SA

ACTA DE DIRECTORIO N° 419: En la ciudad de Trelew, a los 17 días del mes de mayo de 2021, en el local social de la empresa se reúnen directores de LAL SA que firman al pie de la presente - acta.- Siendo las 9 horas se da por iniciada la reunión.-El Presidente ,Carlos Laborda explica a los presentes que el motivo de la presente es el llamado a Asamblea a efectos de tratar un aumento de capital de la sociedad .-Se analizan las alternativas dada la necesidad de producir la capitalización de la sociedad .-Se decide por unanimidad de los presentes: Presidente: Carlos Rafael LABORDA, Vice-presidente: Daniel Roberto DEL RIO, Director Titular : Susana Lia LABORDA, Director Suplente: Hector Horacio Fernandez: «Llámase a los accionistas de LAL SA a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 15 de junio de 2021 a las 9 horas en el local social de la empresa Avenida Eva Perón 719 Trelew , a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta; SEGUNDO: Tratamiento de aumento de capital dentro de su quintuplo».-

Se aprueba por unanimidad.

Se cierra la presente reunión, siendo las 9,30 horas.

I: 20-05-21 V: 28-05-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de
Colegios de Abogados

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de siete (7)

miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Directorio (Arts. 30, 31, 32, 63 y c.c. Ley XIII N°11), que se llevará a cabo en el acto electoral a realizarse el día 25 de Junio de 2021 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; y asimismo convoca a Asamblea Ordinaria para la proclamación de autoridades electas para el mismo día a las 12.30 hs. en la misma sede. La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sptes. y conchs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N°17/21 quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

SERGIO LEANDRO FASSIO
Presidente

I: 27-05-21 V: 31-05-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de
Colegios de Abogados

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2021 a las 12:30 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N°58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2020 al 31/03/2021, presupuesto anual e inventario.
- 3°) Informe anual del Directorio.
- 4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

6°) Proclamación de autoridades del Directorio.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sptes. y conchs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 17/21- CPAPM, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que, transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N°11).

SERGIO LEANDRO FASSIO
Presidente

I: 27-05-21 V: 31-05-21

DALI Y B SAS
CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la

Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Franco E. MELLADO, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Elisa CASADEY, argentina, nacida el 31 de octubre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.004.976, CUIT 27-34004976-4, de profesión contadora, soltera, con domicilio en calle Francia Número 1274 del Barrio Ceferino Namuncurá de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz y Carlos Alberto BRIZUELA, argentino, nacido el 28 de agosto de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.252.905, CUIL 20-14252905-0, jubilado, divorciado, domiciliado en con domicilio en calle Francia Número 1274 del Barrio Ceferino Namuncurá de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2.021.- 3) Denominación de la Sociedad: DALÍ y B SAS.- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la industria electrónica, informática, software, hardware y afines; b) SERVICIOS de TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS: a) prestar servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión y el desarrollo de aplicaciones informáticas; b) proveer de equipamiento informático, brindar servicios de instalación y asesoramiento; c) reparación de equipos informáticos.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en cien (100) acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de pesos mil (\$ 1.000), cada acción, y con derecho a un (1) voto por acción.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral.- 8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de directores que establezcan los socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), los que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado y actuarán de manera indistinta, pudiendo también nombrar un director suplente quien reemplazará al director titular en caso de ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando lo reemplace.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: Av. Hipólito Yrigoyen N° 898 Piso 7 Dpto Zona 16 del B° Centro de esta ciudad. Director Titular: Carlos

Brizuela y Directora Suplente: Elisa Casady.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 28-05-21

INGENIERIA QUIMICA Y CORROSION S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Franco E. MELLADO, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Franco Omar SANCHEZ, argentino, nacido el 14 de junio de 1.988, titular del Documento Nacional de Identidad Número 33.616.266, CUIL 20-33616266-2, ingeniero químico y Bárbara Jimena CHAVES MANZUR, argentina, nacida el 11 de julio de 1.986, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.245.307, CUIL 27-32245307-3, empleada, ambos domiciliados en calle Los Alerces número 863 de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: 10 de noviembre de 2.020.- 3) Denominación de la Sociedad: «INGENIERIA QUÍMICA Y CORROSION SRL».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Los Alerces N° 863 de esta ciudad.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Operaciones de la industria del petróleo: Monitoreo de integridad de instalaciones y venta de productos, procesos, máquinas y sustancias químicas, procedimientos y sistemas vinculados con las mencionadas operaciones/tareas. También podrá realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros operaciones mineras, eléctricas y petroquímicas.- Podrá fabricar, comprar, vender, alquilar, prestar o utilizar cualquier clase de suministro, tales como herramientas, maquinarias, instalaciones, accesorios y otros equipos concernientes para las actividades comerciales relacionadas con su actividad en la industria, tales como la compra-venta, exportación, importación, de representación, comisión, mandataria, consignación, envasado, distribución y/o fraccionamiento de materias primas, productos y/o marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios vinculados con su objeto y su negociación en el país o fuera de él.- Transporte: Transporte de cargas o personas vinculadas a las actividades, la explotación de servicios de flete de cualquier naturaleza, relacionado con la actividad o explotación petrolera, minera, petroquímica y otras mediante vía terrestre.- Desarrollo y Administración de Proyectos: A través del desarrollo de proyectos, licencias de tecnología, y prestación de servicios de desarrollo, diseño, consultoría, administración de proyectos, ingeniería, obtención de bienes y servi-

cios, construcción, operaciones y mantenimiento para los siguientes mercados: productos químicos, productos forestales, aguas industriales y de consumo, procesamiento de gas y gas natural licuado, mantenimiento, elaboración y extracción, minerales, olefinas, producción de gas y petróleo y refinación de petróleo.- Consultora: Mediante la realización de toda clase de estudios, informes y asesoramiento comercial vinculado con las actividades antes mencionadas. Toda actividad que, en virtud de la materia, se encuentre reservada a profesionales con título habilitante, será realizada a través de estos. Para el mejor cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones industriales, inmobiliarias, comerciales, de crédito, actos jurídicos de cualquier naturaleza y financieros mediante aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en la República Argentina o en el exterior, estas últimas con las limitaciones establecidas en el art. 31 de la Ley General de Sociedades Número 19.550 para operaciones ya realizadas o a realizarse.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: El Capital social suscripto, en su totalidad, es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), representado por ciento veinte (120) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una valor nominal.- En este acto los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Franco Omar Sanchez suscribe el 70 % es decir la cantidad de ochenta y cuatro (84) cuotas de valor nominal \$ 1.000; cada una, es decir la suma de Pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) y Bárbara Jimena Chaves Manzur suscribe el 30 % es decir la cantidad de treinta y seis (36) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000).- En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto en dinero en efectivo. El Setenta y Cinco por ciento (75 %) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o dos (2) gerente, el que podrá o no ser socio o no, por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos.- En caso de gerencia plural, los Gerentes actuarán de forma indistinta.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos Mil (\$ 1000) cada uno, en concepto de garantía.- GERENTE: se designa gerente Franco Omar Sanchez. 9) Fecha de

Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 28-05-21

**SANLIFA SRL
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Acta de reunión de socios de fecha 11 de septiembre de 2.020, se designa la sede social en avenida Kennedy N° 2.186 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia de Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 28-05-21

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Juez/a de Cámara Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».
- »Juez/a de Cámara Civil para la ciudad de Trelew».
- »Juez/a Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».
- »Juez/a Penal para la ciudad de Sarmiento».
- »Juez/a Penal para la ciudad de Trelew».
- »Juez/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn dos (2) cargos».
- »Defensor/a Público para la ciudad de Lago Puelo, deberá abarcar materias Civil y Penal».
- »Defensor/a Público Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Defensor/a Público Penal para la ciudad de Esquel».
- »Fiscal General para la ciudad de Rawson».
- »Juez/a de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Juez/a Laboral para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».
- »Juez/a Laboral para la ciudad de Puerto Madryn».

Se Convoca a inscripción de Abogados, como asimismo Magistrados y Funcionarios retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

nación de:

- »Jueces/zas Penales de Refuerzo para las Ciudad de Sarmiento dos (2) cargos».
- «Jueces/zas Laborales de Refuerzo para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 16 de junio de 2021, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Para ser Fiscal, Defensor y Juez «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez de Cámara «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084, 0280-4443169) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

I: 28-05-21 V: 01-06-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental de la «Cantera Vitriol» presentado por el Sr. Claudio Leonardo Colombo y Pablo Fernando Colombo, que se tramita por el Expediente N° 136/2021 -MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en

la Municipalidad de Esquel. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Esquel, sito en Bartolomé Mitre 524, Código Postal 9200. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto No 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

JOSE MANUEL PENDÓN
ABOGADO
Director General de Evaluación Ambiental

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAYCDS Provincia del Chubut

Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Dirección General de Evaluación Ambiental - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Hipólito Yrigoyen N° 42 (9103) - Rawson Tel./ Fax. (0980) 448-1768/448-4831/448-5389 E-mail: evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com Web: <http://www.ambiente.chubut.gov.ar/>

I: 27-05-21 V: 28-05-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Estación de servicio La Nueva-Rawson» presentado por la empresa Petrotrelew S.A, que se tramita por el Expediente N° 265/2021-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Am-

biente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@mail.com por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103 o presentar las personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sito en Alejandro Conesa N°46, Código Postal 9101. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

JOSE MANUEL PENDÓN
ABOGADO
Director General de Evaluación Ambiental

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAYCDS Provincia del Chubut

Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Dirección General de Evaluación Ambiental - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Hipólito Yrigoyen N° 42 (9103) - Rawson Tel./ Fax. (0980) 448-1768/448-4831/448-5389 E-mail: evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com Web: <http://www.ambiente.chubut.gov.ar/>

I: 27-05-21 V: 28-05-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

RECTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y
APERTURA DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21
«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS

E.M.A. (Empl. Municipales Agremiados) EN ÁREA 21 DE LA CIUDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial: \$204.013.018,33 (UVIs 2.741.741,95)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuatro millones trece mil dieciocho con treinta y tres centavos (\$204.013.018,33), mes base marzo 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y uno con noventa y cinco (Uvis 2.741.741,95) Valor UVI al día 31/03/2021 (74,41).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos diecinueve mil setecientos nueve con veintitrés centavos (\$188.319.709,23).-

Plazo de Ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones cuarenta mil ciento treinta con dieciocho centavos (\$2.040.130,18).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 07 de junio de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 07 de junio de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 26-05-21 V: 28-05-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2020

PROCESO 46/13-0109-LPU20.

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES CAMPAMENTO DE TECKA – 13° DISTRITO - CHUBUT.

UBICACIÓN: RUTANACIONAL Nº 40 KM 1677,00 – TECKA – PROV. DE CHUBUT. SECCIÓN: KM 1676,35 – KM 1701,01.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 79.394.437,00) referidos al mes de febrero de 2021. Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$793.944,37).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos

Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 7 de mayo del 2021 hasta el 29/05/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de mayo de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-05-21 V: 01-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/21

OBJETO: «ADQ. TRANSFORMADORES 10 MVA SETA PUERTO RAWSON».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 36.901.535,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Junio de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Junio de 2.021 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 27-05-21 V: 31-05-21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Licitación Pública 01/21**

Objeto de la contratación: «Construcción de Escuela de Nivel Inicial en Barrio La Ermita de la Ciudad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 55/100 (\$47.996.816,55).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala Microcine del Ministerio de Educación – Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443 Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 28-05-21 V: 10-06-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°05/21

Obra: Construcción Escuela de Nivel Secundario N°7707 - I Etapa

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa. (\$80.367.790,00)

Garantía de oferta: Pesos ochocientos tres mil seiscientos setenta y siete con noventa centavos. (\$803.677,90).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis con sesenta y seis centavos. (\$53.578.526,66).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de

apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2.021 Hora: 11:00

Expediente N° 000920-MIEP-21

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°06/21

Obra: Ampliación Escuela de Nivel Secundario N°7726 – I Etapa

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$14.866.270,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 70/100. (\$148.662,70).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Treinta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho (\$35.679.048,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo

nistrativo

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del Acto de Apertura.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2.021 Hora: 11:00

Expediente N° 000994-MIEP-21

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

SECCIÓN IX

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/20

Obra: Ampliación – I Etapa- y Refacción en Escuela de Nivel Primario N°194 de Paraje La Isla

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós millones ciento veintinueve mil setecientos veinte (\$22.129.720,00).

Garantía de oferta: Pesos Doscientos veintinueve mil doscientos noventa y siete con veinte centavos (\$221.297,20).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diecisiete millones setecientos tres mil setecientos setenta y seis (\$17.703.776,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Lago Puelo

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos

Valor del Pliego: Pesos Veinte mil (\$20.000,00)

Venta de Pliegos: Dirección General Administración del MEyCP, sita en Avda. 25 de Mayo 550 PB de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Consulta y Entrega de Pliegos Digital (*): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago)

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de

apertura.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2021 H o r a :
11:00

Expediente N° 001356-MIEP-20

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

OBJETO: Compra de 200.000 (doscientas mil) TARJETAS DE DEBITO, c/Chip DUAL Interface Contacless - MULTOS P18. Traslado a cargo del adjudicatario.

APERTURA: 24/06/2021.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 200.000 (dólares doscientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 28-05-21 V: 02-6-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

OBJETO: Compra de 62 (sesenta y dos) LECTORAS BIOMETRICAS, su instalación y puesta en funcionamiento. Traslado a cargo del oferente.

APERTURA: 25/06/2021.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.000 (pesos dieciocho mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 124.000 (dólares ciento veinticuatro mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 28-05-21 V: 02-6-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2021**

OBJETO: Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.

APERTURA: 29/06/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 36.245.000 (trein-

ta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

gllloyd@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 28-05-21 V: 02-6-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV Nº 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00